



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 20 de diciembre de 1999.

Notta n° 73

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta por el que se ratifica el Protocolo Adicional al Acta Complementaria del Convenio de préstamo de recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales suscripto entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Por el mismo se acordó entre la Provincia y el Ministerio del Interior un convenio de préstamo de recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, creado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 678/93 y modificado parcialmente por decretos n° 919/97 y 1166/97.

En función de dicho convenio la provincia se compromete a continuar desarrollando las medidas pactadas en el Acta Complementaria al Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales de fecha 15 de septiembre de 1997 y en el Protocolo Adicional al Acta Complementaria firmada el 16 de marzo de 1998.

A través del presente la provincia profundizará el Programa de Transformación pactado en los citados convenios, mediante la ejecución de las metas y cursos detallados en su Anexo I, asignando a tal efecto el Ministerio del Interior una parte de los recursos del fondo por hasta la suma de pesos cuarenta millones.

Las condiciones pactadas para los desembolsos se dividen en dos tramos entre las que podemos señalar:

Primer tramo: 30 de junio de 2000.

1. Presupuesto balanceado y superávit primario:
2. Elaboración de un diagnóstico de la situación provincial y de un programa de gobierno de cuatro años de alcance, tendiente a alcanzar el equilibrio fiscal mediante la racionalización del gasto público y el incremento de los ingresos públicos.
3. Reestructuración del Poder Ejecutivo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Formulación de un programa anual de fiscalización de la Dirección General de Rentas, tendiente al control de la morosidad y recupero de acreencias.
5. Contratación de las actividades del subproyecto de Catastro.
6. Elaboración de metodologías para diseñar las plantas orgánico-funcionales de los establecimientos educativos y de los hospitales públicos del año 2000, como asimismo, la programación de los recursos humanos, físicos y financieros de acuerdo a la demanda a atender.
7. Tener en vías de normalización la cartera de préstamos y cobranzas de las viviendas construidas y adjudicadas a partir del 01/01/92.
8. Transformación de A.R.S.E. en sociedad anónima con el objetivo de incorporar capital privado a la misma.
9. Optimización de la asignación de los recursos humanos.
10. Desarrollo de acciones pertinentes para lograr la adhesión de los municipios al Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos.
11. Adhesión al programa de Caminos Viales.
12. Formulación de un proyecto de titularización de tierras fiscales.
13. Diseño e implementación de un programa para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios que brinda el sector público.
14. Implementación de programas de fomento de la micro y pequeña empresa y el autoempleo sustentable, coordinando con los organismos y programas nacionales destinados al efecto.
15. Elaboración de un programa de fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Provincial.
16. Elaboración de un programa de fortalecimiento de la Unidad Ejecutora Provincial, a fin optimizar la formulación de proyectos y la gestión de su correspondiente financiamiento.
17. Elaboración y presentación de un proyecto para la reforma del régimen de coparticipación de recursos federales y provinciales a municipios.
18. Elaboración de un programa de recupero de acreencias del Banco Residual a favor del Tesoro Provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

19. Formulación de un programa de control de la Obra Pública.

Segundo tramo: 31 de diciembre del 2000:

1. Ejecución del ejercicio fiscal 2000 con superávit primario y proyección del presupuesto con superávit primario para el ejercicio 2001.
2. Comienzo de la ejecución del Plan de Gobierno pautado en el tramo 1.
3. Acreditación del Plan Anual de Fiscalización (P.A.F.) correspondiente al año 2000 y formulación del P.A.F. del 2001.
4. Cumplimiento del subproyecto de Catastro.
5. Diseño de las plantas orgánico-funcionales de los establecimientos educativos y de los hospitales públicos, de acuerdo a las metodologías del tramo primero.
6. Iniciación, a satisfacción de la Unidad Ejecutora Central, de las acciones tendientes a incorporar capital privado a A.R.S.E.
7. Unificación de la liquidación de haberes.
8. Ejecución del Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, en por lo menos cuatro municipios.
9. Comienzo del programa, a satisfacción de la Unidad Ejecutora Central del programa de Seguridad Ciudadana.
10. Presentación ante la Legislatura Provincial del proyecto de reforma del régimen de coparticipación de recursos federales y provinciales a municipios.
11. Inicio del programa de recupero de acreencias del Banco Residual a favor del Tesoro provincial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que dada la trascendencia para la reestructuración funcional de la provincia se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo establecido en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Ing. Bautista Mendióroz
Su despacho

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de diciembre de 1999, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministros los señores Ministros de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez, de Economía contador José Luis Rodríguez, de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social señor Daniel Alberto Sartor y de Educación y Cultura profesora Ana María Kalbermatten de Mázzaro.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros los proyectos de ley que a continuación se detallan:

- 1) Ratificación del Protocolo Adicional al Acta Complementaria del Convenio de Préstamo de Recursos del "Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales" suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.
- 2) Se propicia el revalúo de aquellos planes de vivienda construidos por medio de las distintas operatorias del I.P.P.V., que superen en su costo unitario lo prescripto por la ley n° 3303, cuyo valor resulta del cómputo y presupuesto realizado por el Area Técnica de ese Organismo y aprobado por el Consejo de Obras Públicas de la provincia.
- 3) Prorroga beneficios impositivos para contribuyentes de la localidad de Catriel, establecidos en el decreto de naturaleza legislativa n° 8/99 de fecha 3 de junio de 1999, por el período 01/01/2000 al 30/06/2000.
- 4) Prorroga beneficios impositivos para contribuyentes de la localidad de Sierra Grande, contemplados en el decreto de naturaleza legislativa n° 5/99, por el período 01/01/2000 hasta el 30/06/2000.

Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2° de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Gustavo Adrián Martínez, Ministro de Coordinación; contador José Luis Rodríguez, Ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, Ministro de Gobierno; Daniel Alberto Sartor, Ministro de Salud y Desarrollo Social; Ana María K. de Mázzaro, Ministro de Educación y Cultura.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos y en cada uno de sus términos el Protocolo Adicional al Acta Complementaria del Convenio de Préstamo de Recursos del "Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales" suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, cuyo texto se declara parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía del préstamo acordado y hasta la cancelación del mismo, los fondos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley n° 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya.

Artículo 3°.- De forma.